MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 – PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.663.806** expedida en la ciudad de Cúcuta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 127 del 14 de junio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.517.525 expedida en la Paz, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **VISIÓN TOTAL S.A.S.,** Identificado con el **NIT. 830.504.734-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20091-25** el día 26 de Marzo de 2025, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025 de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** y un plazo de ejecución **30 DE JUNIO DEL 2025,** de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 007189– RASES-GRUCO, suscrita por el jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-356650-MEBOG de fecha 19 de Junio 2025, suscrito por la señora Intendente. Ana Viviana Barbosa Garzón Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud ESPRI San Antonio y Supervisor del contrato No. **81-7-20091-25,** solicita al Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor del contrato No. 81-7-20091-25, CELEBRADO ENTRE POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y VISION TOTAL SAS cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar modificación en plazo de ejecución al contrato No. 81-7-20091-25, con el fin dar una eficiente ejecución a los recursos asignados, así mismo, dar continuidad a la prestación del servicio evitando que se vean afectados nuestros usuarios con la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y la salud; de igual manera contribuir a que la demanda insatisfecha no se incremente y que la Dirección de Sanidad no se siga viendo afectada mediante PQRS, derechos de petición y tutelas emitidas por los usuarios y entes judiciales.

El contrato actual tiene carta de inicio el 02 de abril de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 y asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** se ha ejecutado un valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($60.477.692,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondientes al 12% del valor total asignado de la vigencia y se tiene un valor pendiente por facturar de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($187.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al 49% de servicios prestados a la fecha y un valor pendiente a ejecutar de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 252.522.308,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al 51% de valor total.

MODIFICACIÓN No. 001 – PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"*, se hace necesaria la **solicitud de prórroga del contrato** por las siguientes razones:

1. **Continuidad en la prestación del servicio**: Es fundamental garantizar la atención ininterrumpida y oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud, evitando interrupciones que puedan afectar la salud de los beneficiarios.

2. **Ejecución parcial del presupuesto asignado**: A la fecha, se ha ejecutado el 12% del valor total asignado para la vigencia 2025, quedando un saldo pendiente por facturar del 49%, equivalente a **$187.000.000,00** y ejecución del 51% equivalente a **$252.522.308,00** lo cual evidencia la necesidad de continuar con la ejecución del contrato para aprovechar eficientemente los recursos disponibles.

3. **Acceso local a servicios especializados**: La modificación en tiempo permitirá mantener la atención de usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

4. **Alta demanda**: Se cuenta con una demanda insatisfecha de usuarios y la continuidad del contrato permitirá atender esta demanda de manera adecuada.

5. **Cumplimiento de estándares técnicos y normativos**: La IPS contratada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y con la normatividad vigente del sector salud, garantizando una atención de calidad.

Por lo anterior, se considera pertinente y necesario realizar una modificación en tiempo al contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, con el fin de asegurar la prestación integral, continua y de calidad del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No. 1 FACTURAS- 2025

FECHA DE FACTURACIÓN	INFORME SUPERVISION PUBLICADO SECOP II	NUMERO DE FACTURA 2021	VALOR FACTURACION RADICADA
MAYO 2024	GS-2025-356535-MEBOG	VTBG12103- VTBG12303	$ 60.477.692,00
VALOR FACTURADO			$60.477.692,00

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20091-24	$ 500.000.000,00	$ 60.477.692,00	12%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$439.522.308,00	88%

MODIFICACIÓN No. 001 – PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

DATOS DEL CONTRATO:

VISION TOTAL S.A.S	
Contrato No. 81-7-20091-25	OBJETO CONTRATO
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÕSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOG ÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Fecha de inicio	02 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación inicial	30 DE JUNIO DE 2025
Valor inicial del contrato	$500.000.000,00
Adición 1	$0
Valor ejecutado	$ 60.477.692
Saldo por ejecutar	$439.522.308

Es de aclarar que la representante legal VISION TOTAL S.A.S Doctora ANA PAOLA ZULETA OÑATE, allega carta de aceptación y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación al plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 al contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

SOLICITUD:

1. MODIFICACIÓN EN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 81-7-20140-24 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. **81-7-20091-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (art 14), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **81-7-20091-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA,** tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 001 de 2025 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DECIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20091-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

MODIFICACIÓN No. 001 – PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISIÓN TOTAL S.A.S.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20091-25**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001 de 2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2025 al Contrato No. **81-7-20091-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 JUNIO 2025

EL CONTRATANTE

Mayor. **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante legal
VISIÓN TOTAL S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente. CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán EDISSON FERNANDO TERÁN PINO
Jefe (E) Área Logística y Financiera Rases No.1 1

Vo. Bo.: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IRREGUI
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1